



DECRETO N° 1034

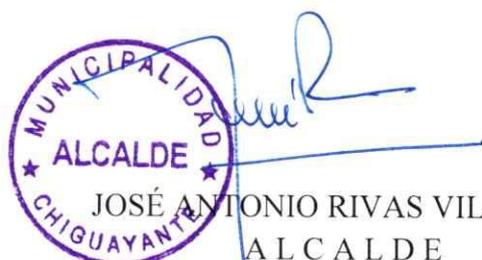
CHIGUAYANTE 18 JUN 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante ingreso N° 307 folio 10 de fecha 26 de septiembre de 2019 y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO
1. Autorícese a Inversiones Oneto Peirano S.A., R.U.T. 96.838.200-4, en la dirección de Avda. Rafael Sotomayor N° 431, Lonco Ray, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Provisoria Retroactiva, para giro comercial de: Compra, ventas y alquiler de inmuebles (excepto amoblados).
  2. Se hace presente que la confección de este decreto solo acredita el pago de patente con efecto retroactivo por verificarse el ejercicio de la actividad, hasta el 1er semestre del año 2019.
  3. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
  4. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 1er semestre 2016 al 1er semestre 2019, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 1.997.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

  
MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
CHIGUAYANTE  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/RE/JCHC/mpr.

Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Formato Digital)
- Dirección de Control (Formato Digital)
- Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital)

